REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No.76001-31-03-007-2020-00125-00
Auto de trámite

Santiago de Cali, abril 8 de 2022

En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de los demandados y la constancia de pagos presentada por el apoderado judicial de LIBERTY SEGUROS S.A., el juzgado RESUELVE:

1)Se ordena el LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS PREVIAS que fueron decretadas sobres los bienes de propiedad de la parte demandada.

LÍBRENSE LOS OFICIOS comunicando lo pertinente.

2)El escrito con la constancia de pagos presentados por el apoderado judicial del demandado LIBERTY SEGUROS S.A., agréguense a los autos para que conste su recibo.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:

Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf06014f5d037a4d7fe86155e9224ee2dc072cee1f41433bdc678c8c88085178**
Documento generado en 05/05/2022 04:43:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica